PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio del Mantenimiento y Reparación Integral de la flota de vehículos municipales (turismos, furgonetas, camiones y vehículos de tipo industrial), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala), detallados en Anexo I.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Mantenimiento y Reparación integral de la flota de vehículos municipales: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, cambio de neumáticos, inspección técnica de vehículos, lavados, etc.

- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.

- Tener un sistema de información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.

La relación de vehículos detallada en el ANEXO I no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

El presente contrato, en función al tipo de vehículo indicado en el ANEXO I, se dividirá en 2 lotes:

- Lote 1. Vehiculos de tipo A (turismos, furgonetas y todo terrenos)
- Lote 2. Vehículos de tipo B (camiones y vehículos industriales)

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Las cláusulas relacionadas a continuación, salvo expresa indicación, son válidas para ambos lotes.

CLÁUSULA 2.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de la flota de vehículos municipales.

Así mismo, la enpresa contratista deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

2. 1.- MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte de la enpresa adjudicataria, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con las personas responsables municipales para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

De igual modo, se establece como norma general que los mantenimientos y reparaciones de los vehículos deberán ser realizados preferentemente fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento, por lo que el contratista seguirá las instrucciones marcadas por los responsables municipales destinadas a la debida coordinación para la prestación del servicio correspondiente.

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

2.1.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

- Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire, aceite y gasoil.

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

- Reglaje de faros.

- Reglaje y puesta a punto del motor, según el kilometraje y las recomendaciones y programas de mantenimiento establecidos por los distintos fabricantes de los vehículos.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera del periodo garantía se realizarán en base a los siguientes periodos de revisión estipulados:

- A los 10.000 Km. recorridos desde la fecha de la última revisión de mantenimiento.

- Para aquellos vehículos con menos de 10.000 Km. anuales, será necesaria, como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual.

- En la primera intervención de mantenimiento extraordinario realizada antes de haber recorrido los km. establecidos para el mantenimiento ordinario en función de cada tipo de vehículo.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el período de garantía de los vehículos, deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para aquellos vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca; en caso de que el adjudicatario no disponga de la certificación de la marca deberá valerse de la subcontratación en los términos que establece la cláusula 3ª de este Pliego.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, incluidos en la red de servicio de la empresa adjudicataria.

STEMMA PROPERI IN PRIMIS SEMPER
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3
Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04
EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del período de garantía, especialmente aquellos que no afecten a la seguridad del vehículo, podrán ser recomendados por los responsables municipales.

2.1.2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO

Se entiende por mantenimiento extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas electrónicos, hidráulicos, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento de tipo extraordinario, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- **Pequeñas reparaciones:** Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de veinticuatro horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería.

- **Otras reparaciones:** Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. En cualquier caso, cuando el coste unitario de la reparación de los vehículos supere los **300 euros**, incluyendo la mano de obra y las piezas de recambio y/o sustitución, **la adjudicataria solicitará para la reparación la autorización de la persona responsable municipal correspondiente**. De igual modo, se solicitará siempre la autorización de la persona responsable, cuando la reparación sea de chapa ó pintura y cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

De igual modo, se entenderán incluidas dentro del mantenimiento extraordinario las siguientes operaciones:

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3
Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04
EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.

- Lavado de motor. El motor se mantendrá en condiciones de limpieza, sometiéndose al lavado solamente en caso necesario, previa autorización de los responsables municipales.

Para el caso de mantenimientos de tipo extraordinario, el precio de las piezas de recambio y/o sustitución se ajustará al precio oficial establecido por el fabricante de origen, debiéndose instalar en este caso el recambio de origen. No obstante, Para aquellos vehículos que se encuentren fuera del periodo de garantía, en el caso de que exista en el mercado recambio alternativo y equivalente al de origen, se instalará aquél que resulte más ventajoso para el Ayuntamiento, previa aprobación por parte de los responsables municipales.

2.2.- RED DE ASISTENCIA

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados, en materia de mecánica general, electricidad, chapa y pintura, servicio de neumáticos, así como en materia de limpieza y lavado de vehículos.

2.3.- LAVADOS

El servicio de lavados está orientado a mantener la imagen de la Flota de Vehículos Municipales en óptimas condiciones de limpieza y a preservar el correcto mantenimiento, higiene y limpieza de los mismos.

El alcance de las operaciones para el correcto lavado de los vehículos de tipo turismo, furgoneta, todoterreno e industrial comprenderán, al menos, las siguientes:

- **LAVADO INTERIOR:** Aspirado y limpieza de la moqueta interior, alfombrillas y tapicerías, así como limpieza en acabado mate de plásticos, guarnecidos y demás piezas y componentes interiores.

- **LAVADO EXTERIOR:** Limpieza de llantas y neumáticos, lavado y abrillantado de todas las piezas de carrocería, así como limpieza integral de todos los cristales.

2.4.- CAMBIO DE NEUMÁTICOS

El alcance de este servicio comprende el cambio y equilibrado de neumáticos, incluyendo la válvula correspondiente, en función de los kilómetros realizados y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante.

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3
Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04
EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Se cambiarán según las necesidades y estado de los mismos en función del uso, debiéndose sustituir obligatoriamente al alcanzar como máximo los 30.000 Km recorridos, ó al haber transcurrido el plazo de 5 años desde el último cambio.

No obstante, en caso de resultar necesaria la sustitución de neumáticos antes del vencimiento de los kilometrajes máximos establecidos, y siempre por razones de seguridad debidamente justificadas, podrán ser sustituidos previa aprobación por parte de los responsables municipales.

También se incluyen en este apartado los servicios de alineado y paralelo, es decir, todos aquellos servicios accesorios que fuesen necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos. Todos éstos deberán efectuarse en los talleres de la red de asistencia del adjudicatario.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o, aquellos recomendados por los responsables municipales, siempre que sean equivalentes.

No obstante, serán los responsables municipales quienes determinen la idoneidad de los neumáticos en función de cada vehículo y la necesidad de sustitución en casos especiales.

2.5.- REVISIÓN PRE-INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

La empresa adjudicataria deberá realizar una revisión pre-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos.

Será el Ayuntamiento quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para la comprobación del correcto cumplimiento de la obligación legal de realizar la ITV.

2.6.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación:

- Para el mantenimiento de tipo ordinario el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 48 horas desde la entrada del vehículo en el taller.

- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006

Datea: 19/08/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre ocho y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 96 horas de la entrada del vehículo en el taller.

- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable municipal correspondiente.

- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.

- Para el servicio de lavado, el tiempo de puesta a disposición del vehículo será como máximo a las horas 24 horas desde su retirada del Ayuntamiento y su entrada en el lavadero.

- Para el servicio de cambio de neumáticos, el tiempo de puesta a disposición del vehículo será como máximo a las horas 24 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento y su entrada en el taller.

- Para la revisión pre-ITV, los tiempos de puesta a disposición del usuario serán como máximo de 24 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

En cuanto a los tiempos de reparación del vehículo en mantenimientos de tipo extraordinario, el adjudicatario queda obligado a informar por escrito al Ayuntamiento, con carácter previo a la reparación, del número de horas laborales estipuladas realizar la misma, en función del tipo de avería y reparación de que se trate.

CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) La enpresa adjudicataria deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo II.

b) La adjudicataria dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, que deberán cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 455/2010, de 16 de

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006

Datea: 19/08/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados.

c) El traslado del vehículo al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta de la adjudicataria.

Para la recogida de los vehículos, se actuará de la misma forma. Todos estos traslados se realizarán sin coste económico alguno para el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 4.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicaria estará obligada a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

El modelo de fichas se presentará para su aprobación por el Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, debiendo realizar las correcciones que le sean indicadas.

Mensualmente se facilitará al Ayuntamiento un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar el próximo mes.

CLÁUSULA 5.- PRECIOS UNITARIOS

Como referencia se establecen, según el tipo de vehículo, los siguientes precios unitarios:

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Lote 1. Vehiculos de tipo A (turismos, furgonetas y todo terrenos)

Nº	DENOMINACIÓN	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA (€)	IVA (€) (21%)	PRECIOS UNITARIOS CON IVA (€)
1	Ud. Programa de Mantenimiento Ordinario	175,00	36,75	211,75
2	Ud. de revisión Pre-ITV	50,00	10,50	60,50
3	Ud. cambio correa distribución	450,00	94,50	544,50
4	Ud. cambio neumáticos por eje (2ud)	250,00	52,50	302,50
5	Ud. Hora Mano de Obra reparaciones extraordinarias	50,00	10,50	60,50
6	Ud. de limpieza y desinfección de vehículo	21,00	4,41	25,41

Lote 2. Vehículos de tipo B (camiones y vehículos industriales)

1	Ud. Programa de Mantenimiento Ordinario	241,25	50,66	291,92
2	Ud. de revisión Pre-ITV	75,00	15,75	90,75
3	Ud. cambio correa distribución	450,00	94,50	544,50
4	Ud. cambio neumáticos por eje	305,00	64,05	369,05
5	Ud. Hora Mano de Obra reparaciones extraordinarias	50,00	10,50	60,50
6	Ud. de limpieza y desinfección de vehículo	30,00	6,30	36,30

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

En los precios unitarios señalados, se consideran incluidos, a todos los efectos, la parte proporcional de tasas, licencias, etc, que requiera el desarrollo de la actividad, así como todos los materiales, mano de obra y medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. Para el caso de mantenimientos de tipo extraordinario, el precio de las piezas de recambio y/o sustitución se ajustará al precio oficial establecido por el fabricante de origen, debiéndose instalar en este caso el recambio de origen.

Para aquellos vehículos que se encuentren fuera del periodo de garantía, en el caso de que exista en el mercado recambio alternativo y equivalente al de origen, se instalará

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3
Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04
EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

aquél que resulte más ventajoso para el Ayuntamiento, previa aprobación por parte de los responsables municipales.

CLÁUSULA 6.- SISTEMA DE FACTURACIÓN

El abono de los trabajos se efectuará por medición y mediante certificaciones mensuales, obteniendo su cuantía a partir de la relación de los trabajos (albaranes) realmente ejecutados en el periodo al que se refiere la certificación, aplicando los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, e incorporados al contrato.

El adjudicatario presentará mensualmente a través del Registro General de entrada del Ayuntamiento, electrónico si procede, factura detallada por importe total de los trabajos realizados y que se correspondan con la certificación mensual, valorados conforme a los precios que resulten de la adjudicación, a lo que se añadirá el IVA correspondiente.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos municipales deberán efectuarse con diligencia, y deberán estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de seis meses, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límites de kilometraje. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

CLÁUSULA 8.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad de la empresa contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, valvulinas, neumáticos, baterías, lámparas, etc, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales.

De igual modo, la empresa contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, notificar al Ayuntamiento de todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen.

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ello sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego Administrativo.

Fecha y firma a pie de página

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006

Datea: 19/08/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

LOTE 1 - VEHÍCULOS TIPO 1 – TURISMOS, FURGONETAS, TODOTERRENOS

Matrícula	*Tipo*	*Marca/modelo*	*Bastidor*	*Servicio*
BI-5119-CV	Pick up	FORD RANGER 2AW	WF0L0MFE40XW132354	Garbitasuna
4652-BPN	Todo terreno	Nissan Terrano II 2.7 TDI SPORT PLUS	VSKTVUR20U0481147	Herri babesa
4614-GFS	Todo terreno	Nissan Patrol GR		Herri babesa
9321-BXF	Pick up	FORD RANGER 2AW	WF0LMFE402W221496	Herri lanak
6271 CSG	furgoneta	Nissan Primastar	VSKF4ACA6UY558233	Herri lanak
2503-GCW	furgoneta	VOLKSWAGEN caddy	WV2ZZZ2KZ8X098904	Herri lanak
7374-CYK	Furgoneta	Renault Master CAAB L		Herri lanak
1231 BMP	Furgoneta	PEUGEOT 23 HL	VF3233BL216115640	Herri lanak

LOTE 2 - VEHÍCULOS TIPO 2 – CAMIONES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES

Matrícula	*Tipo*	*Marca/modelo*	*Bastidor*	*Servicio*
7689 BYY	Camión	IVECO 35c11	ZCFC357200D189681	Garbitasuna
1101 CMN	Camión baldeo	IVECO A1TM01	ZCFA1TM0102410853	Garbitasuna
E-7695-BFR	Barredora	HAKO citymaster 2000	WMU2X56E49WL00133	Garbitasuna
R-5049-BCH	Remolque (hidrolimpiadora)	Falch/ trailer	W09FAL1138MF14014	Garbitasuna
BI-6640-AP	Camión bomberos	Urovesa U-12		Herri babesa
12500112G	Miniexcavadora	Case 31 Serie 18c 1825B	DBK0006401	Herri lanak
E-6966-BFG	Carretilla/Fenwich	Mitsubishi FD 25	ef18b67076	Herri lanak
E-7639 BCV	Dumper	AUSA dumper pala	55937063	Herri lanak
BI-15616 VE	Dumper	AUSA 200-RMP	15420709	Herri lanak
E-7944-BFF	Dumper	Piquersa	342000109	Herri lanak
BI-13274-VE	Dumper	AUSA senior dumper	998711110060	Hilerri (H.L.)
3603 DDS	Camión+pluma	Iveco 180E28 K 9v	ZCFA1TM0202444118	Herri lanak
4191 FMC	Satelite recogecontenedores	Iveco C35730	ZCFC358200D319376	Sastar batzea
3041-FTS	Satelite recogecontenedores	Nissan Cabstar	VWASGFF2461007064	Sastar batzea
*303777	Máquina cortacesped			Herri lanak

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006

Datea: 19/08/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.

2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.

5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con el Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala), con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

9. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

10. La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) de

plegu_tek_2020_ibilgailuen mantetze zerbitzua_bhbt.doc

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

11. El Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400053EA200H9V6J2H4O1B3

Sinadurea eta datea
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 09/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2020 14:30:04

EXPEDIENTE :: 2020KON_IRE_0006
Datea: 19/08/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia